

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-2016-R.- CALLAO 23 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 399-2016-VRI (Expediente N° 01040071) recibido el 11 de agosto de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la modificación de la Resolución N° 189-2016-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 189-2016-R del 15 de marzo de 2016, se aprobó el Programa de Actividades Académicas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao año 2016, indicándose quince (15) actividades académicas a desarrollarse; figurando como actividad en el numeral 3. "Programa de capacitación docente en estadística para la investigación", a desarrollarse durante los meses de agosto a noviembre;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, indica que por error material se consideró en el Programa de Actividades del Vicerrectorado de Investigación con el numeral 3. bajo la denominación "Programa de capacitación docente en estadística para la investigación" debiendo figurar el "Curso Taller: Estadística básica para la investigación"; por lo que solicita la modificación solo en el extremo de la denominación de la actividad a desarrollarse;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° MODIFICAR**, el Programa de Actividades Académicas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao año 2016, anexo a la Resolución N° 189-2016-R del 15 de marzo del 2016, solo en el extremo referido a la denominación de la actividad académica consignada en el numeral 3, según el siguiente detalle:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO AÑO 2016**

**(Aprobado por Resolución N° 189-2016-R del 15 de marzo de 2016)**

<b>N°</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA</b>	<b>N° DE CURSOS</b>	<b>FECHA</b>
1	Curso – Taller "Uso de herramientas informáticas"	1	Mayo

	para docentes investigadores de la UNAC”	1	Octubre
2	Curso – Taller “Metodología de la investigación científica y tecnológica”	1	Abril
		1	Setiembre
3	Curso Taller: “Estadística básica para la investigación”	1	Agosto a Noviembre
4	Curso – Taller “Redacción de artículos científicos”	1	Junio
		1	Noviembre
5	Curso “Inclusión de la investigación en el plan de estudios”	1	Abril
		1	Agosto
6	“Encuentro científico tecnológico mensual”	1	Abril
		1	Mayo
		1	Junio
		1	Setiembre
		1	Octubre
		1	Noviembre
7	Fórum “Propiedad intelectual – experiencias en materia de patentes”	1	Junio
		1	Setiembre
8	Fórum “Elaboración de proyectos de investigación de fondos concursales”	1	Abril
		1	Agosto
9	“Programas de extensión universitaria y de responsabilidad social universitaria”	1	Mayo
		1	Junio
		1	Setiembre
		1	Noviembre
10	Seminario “La investigación científica en estudiantes de pregrado”	1	Mayo
		1	Agosto
11	Seminario “Crea tu red científica y participa con proyectos de investigación en los eventos más importantes de estudiantes de pregrado”	1	Mayo
12	Seminario “Financiamiento y participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación”	1	Junio
13	Conferencia “Participación de estudiantes en procesos de investigación”	1	Abril
		1	Setiembre
14	“Jornadas científicas tecnológicas de estudiantes”	1	Abril
		1	Junio
		1	Setiembre
		1	Noviembre
15	“Ferias estudiantiles de innovación científica y tecnológicas”	1	Setiembre
		1	Noviembre

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPEP, OCI, OC, OFT.